



**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO
SEDE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL**

Informe año: 2022	Ciclo		
Fecha de elaboración:	DD	MM	AAAA
	2	09	2022

INFORMACION RELACIONADA CON LA AUDITORIA INTERNA REALIZADA EN LA VIGENCIA ANTERIOR

PROCESO(S) AUDITADO(S) VIGENCIA ANTERIOR:	RELACIONE LOS PROCESOS:	Informe No.	1		
		Fecha Realización Auditoría:	DD	MM	AAAA
			24 y 25	08	2022
ESTRATÉGICOS:	Planeación Estratégica Comunicación Institucional Gestión para la Integración de Listas de Altas Cortes				
MISIONALES:	Reordenamiento Judicial Administración de la Carrera Judicial Mejoramiento de la Infraestructura Física Gestión de la Formación Judicial Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia Modernización Judicial Gestión de la Información Judicial				
APOYO:	Gestión Humana Gestión Tecnológica Compras Públicas Gestión Administrativa Gestión Financiera y Presupuestal Gestión Documental Asistencia Legal Administración de la Seguridad Gestión de la Información Estadística Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo				
EVALUACIÓN Y MEJORA:	Gestión de Control Interno y Auditoría Mejoramiento y Evaluación del SIGCMA				
Nombre del Auditor Interno:	N/A		Se elaboró y ejecutó el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Interna desarrollado por Auditado.	SI	NO
Nombre del Auditado:	N/A				
Se socializó el Informe final de la Auditoría Interna realizada en la sesión de cierre de la auditoría.	SI	NO	Se elaboró y ejecutó el Plan de Mejoramiento de la auditoría externa- Auditoría del ICONTEC	SI	NO
Se formalizó (firmó) el informe de la auditoría interna realizado.	SI	NO	Se cerraron todos los hallazgos de las auditorías anteriores, en la auditoría realizada en la vigencia anterior.	SI	NO
Quedó copia del informe final de auditoría interna realizado en la Dependencia.	SI	NO	Se realizó seguimiento y acompañamiento para el cierre de los hallazgos por parte de los Líderes de Proceso.	SI	NO



1. INFORMACION GENERAL

Auditoría No.	1	Fecha de inicio	DD	MM	AAAA	Fecha de cierre	DD	MM	AAAA
			24	08	2022		25	08	2022

AUDITOR LIDER			EQUIPO AUDITOR		
NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS DE CONTACTO		NOMBRES Y APELLIDOS	DATOS DE CONTACTO	
	CELULAR	E-MAIL		CELULAR	E-MAIL
William Espinosa Santamaría	3107121853	coornacalidbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Erika Villarreal Rojas	3015910079	evillarreal@undernet.com.co

2. OBJETIVO, ALCANCE Y COBERTURA DE LA AUDITORIA:

OBJETIVO: Determinar la conformidad del Sistema de Gestión Antisoborno, a partir de la validación de los requisitos de la norma NTC ISO 37001: 2017 y las directrices establecidas por la Entidad, en el Consejo Superior de la Judicatura, Unidades Misionales de Consejo Superior de la Judicatura; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-DEAJ y las Unidades Misionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ALCANCE:
Consejo Superior de la Judicatura, Unidades Misionales de Consejo Superior de la Judicatura; Dirección Ejecutiva de Administración Judicial-DEAJ y las Unidades Misionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

COBERTURA DEL PROGRAMA (Especifique las Sedes a Auditar):
Consejo Superior de la Judicatura ubicado en la Cra. 8 # 12 b - 82 y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ubicada en la Calle 72 # 7 - 96

CRITERIOS DE LA AUDITORIA:
Se realizará la auditoría al Sistema de Gestión Antisoborno basado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas NTC ISO 37001:2017 y NTC ISO 19011:2018.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

3.1. RESULTADO DETALLADO

NO.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	PROCESO	CONFORMIDAD (En las columnas NC y Observación anotar el requisito a que aplica la Evidencia; en la Columna Criterios de auditoria /anotar el numeral de los requisitos auditados)		
			NC	OBSERVACION	CRITERIOS DE AUDITORIA
1	Descripción: En relación con todo su personal, la organización debe implementar procedimientos tales que: Las condiciones de contratación requieran que el personal cumpla con la política antisoborno y el sistema de gestión antisoborno y den a la organización el derecho para disciplinar al personal en caso de incumplimiento;	Gestión Humana Compras Públicas	7.2.2. 1.a.		ISO37001: 2017
	Evidencia				



	Al verificar las condiciones de contratación definidas para los servidores judiciales y contratistas no se evidencia de manera explícita que los mismos estén obligados a cumplir con la política antisoborno, conforme a lo establecido en la ley y que, en consecuencia, se dará inicio al procedimiento establecido en el Código Disciplinario en caso de incumplimiento.				
2	<p>Descripción: En relación con todas las posiciones que están expuestas a más que un riesgo bajo de soborno, ... la organización debe implementar procedimientos que proporcionen: a) la debida diligencia se lleve a cabo sobre las personas antes de que sean empleadas, y el personal antes de que sea transferido o promovido por la organización, para determinar, en la medida de lo razonable, que es apropiado emplearlos o reubicarlos y que es razonable creer que van a cumplir con los requisitos de la política antisoborno y del sistema de gestión antisoborno;</p> <p>No se encontró que la organización haya identificado las posiciones que están expuestas a más que un riesgo bajo de soborno para dar cumplimiento a los requisitos de este numeral.</p>	Mejoramiento del SIGCMA	7.2.2. 2.a.		ISO37001:2017
3	<p>Descripción: En relación con todas las posiciones que están expuestas a más que un riesgo bajo de soborno, según lo determinado en la evaluación del riesgo de soborno, y al cumplimiento de la función antisoborno, la organización debe implementar procedimientos que proporcionen: c. dicho personal, además de la alta dirección y el órgano de gobierno (si existe), presente una declaración, a intervalos razonables, proporcionales con el riesgo de soborno identificado, donde confirme su cumplimiento con la política antisoborno.</p> <p>Evidencia: No se evidenciaron los registros de la declaración de cumplimiento con la política antisoborno por parte de la Alta Dirección, ni de las posiciones que están expuestas a más que un riesgo bajo de soborno.</p>	Mejoramiento del SIGCMA	7.2.2.2. c.		ISO37001:2017
4	<p>Descripción Para socios de negocios que representan más que un riesgo bajo de soborno, la organización debe implementar procedimientos que exijan, en la medida de lo posible, que: Los socios de negocios se comprometan a prevenir el soborno por, o en nombre de, o</p>	Mejoramiento del SIGCMA	8.6.		ISO37001:2017



en beneficio del socio de negocios en relación con la transacción, proyecto, actividad o relación correspondiente;				
Evidencia No se encontraron compromisos de socios de negocios en los que se evidencie el compromiso descrito en este requisito.				

NC: No conformidad.

3.2 FORTALEZAS

1. El compromiso de la Alta Dirección el cual se evidencia en el interés por la adopción de modelos internacionales de gestión y la destinación de recursos para la implementación del SGAS.
2. La articulación del SGAS, con las políticas establecidas en la Cumbre Judicial Iberoamericana, específicamente en el cumplimiento del Decálogo Iberoamericano de Calidad para la Justicia.
3. El conocimiento especializado que sobre el tema tienen los Magistrados y Jueces de la República respecto al tema, lo cual facilita el mantenimiento y fortalecimiento del SGAS.
4. La alineación de los objetivos del SGAS con la plataforma estratégica de la Rama Judicial, evidenciando la orientación y enfoque de incluir en todas las actividades y proyectos los lineamientos antisoborno y anticorrupción como base para la administración de los recursos y la mejora del servicio público de administrar justicia.
5. La identificación de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, que permiten al CSJ, en el desarrollo del SGAS, generar líneas de acción para involucrar, propiciar y comprometer comportamientos éticos en estos grupos.
6. La difusión de la política del SGAS en diferentes idiomas: inglés, francés, catalán y portugués, permitirá dar a conocer a los diferentes entidades y comunidades la posición e interés del Consejo Superior de la Judicatura de propender por esos principios en el ámbito de la Rama Judicial.
7. La socialización de la política en los idiomas referenciados obedece a que dichos países son miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.
8. Se tienen identificados y se han gestionado los riesgos de corrupción, que permite al CSJ avanzar de forma eficiente en la adopción del SGAS, ya que se ha generado una cultura de identificación y gestión.
9. El Consejo Superior de la Judicatura ha venido trabajando desde periodos anteriores para lograr el desarrollo de este sistema, alineado con el Sistema Integrado de Gestión SIGCMA, para lo cual ha desarrollado actividades de capacitación y formación a los servidores judiciales con un cubrimiento a nivel nacional.
10. El proceso de sensibilización en Ética Judicial que se ha realizado desde la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" a los servidores Judiciales en diferentes metodologías.
11. Se resalta en el proceso de Inducción y en el Curso Concurso, la sensibilización, capacitación y formación en Ética del Servidor Judicial, así como los deberes de los servidores Judiciales, los cuales coadyuvan en el fortalecimiento del SGAS.
12. La formación permanente en la norma NTC ISO 37001, entre otras, que se realiza con el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, proceso que se viene realizando desde el año 2020.
13. Contar con un Equipo de Formadores en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", conocedores del tema: Jueces y Magistrados.



3.3 OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. El fortalecimiento de la comprensión de los conceptos de riesgos: controles preventivos, controles correctivos, diferencia entre controles, acciones (mapa de riesgos) y acción correctiva.
2. La generación y documentación de acciones correctivas y de mejora y la revisión por la función de cumplimiento antisoborno, que se deberán realizar cuando el sistema tenga un mayor tiempo en funcionamiento con el fin de lograr su evolución y mejoramiento.
3. Continuar con el fortalecimiento de las acciones de comunicación, compromisos, formación y toma de conciencia con los socios de negocio, en general.
4. Revisar la pertinencia y aplicabilidad de los requisitos del Programa de Ética establecido en la Ley 2195 de 2022, como una herramienta que contribuirá al fortalecimiento del SGAS.
5. Revisar la pertinencia y aplicabilidad de la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano (Ley 2016 de 2020), en concordancia con los principios del código de ética de la Rama Judicial.
6. Articular con el SGAS las actividades y resultados que se están generando a través del manejo de conflictos de interés, incluyendo el identificar y evaluar el riesgo de conflictos de interés internos y externos.
7. Fortalecer los mecanismos de comunicación y toma de conciencia hacia los Socios de Negocio en relación con el SGAS del Consejo Superior de la Judicatura.
8. Establecer mecanismos que permitan asegurar que todo el personal recibe una copia o se le indique como puede acceder a la política antisoborno.
9. Incluir dentro de los riesgos que se consideran en el SGAS, aquellos que podrían generarse en los proyectos de la entidad.
10. Considerar habilitar canales específicos adicionales para el reporte y consulta en relación con cualquier situación de soborno real o sospecha de soborno.

3.4 CONCLUSIONES

Se identificaron 4 No Conformidades y 10 Oportunidades de Mejora que deberán ser tratadas conforme a los procedimientos establecidos en el SGAS.

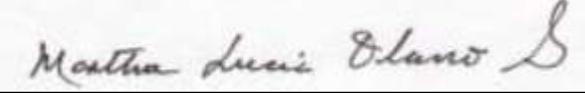
Durante la evaluación de la conformidad se siguió el ciclo administrativo planear, hacer, verificar y actuar, así como la técnica de muestreo aleatorio de documentos y de registros y observación sobre los procesos implementados, buscando cubrir los requisitos aplicables.

Se puede concluir con base en los resultados de la muestra y con un grado de incertidumbre frente al estado del sistema de gestión, que:

- El sistema de gestión antisoborno del CSJ es conforme con los requisitos de la NTC ISO 37001: 2017.
- Los procesos han sido establecidos y los procedimientos han sido implementados, pero se deben generar acciones para tratar las no conformidades y oportunidades de mejora detectadas en la presente auditoría.
- Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos aportados y verificados, no se hacen extensibles a otros soportes.
- Como resultado de la auditoría a los procesos del SGAS, se evidencia que el sistema de gestión está enmarcado dentro de los términos de eficacia, eficiencia y efectividad y cumple con los requisitos aplicables.

4. NOMBRES Y FIRMAS



AUDITADO		
NOMBRE	FIRMA	FECHA
Martha Lucía Olano de Noguera		02 septiembre 2022
AUDITOR LIDER		
NOMBRE	FIRMA	FECHA
William Espinosa Santamaría		02 septiembre 2022